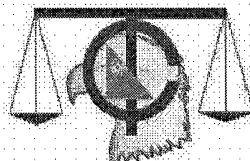
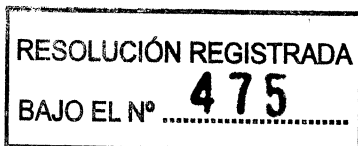




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTICA
e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

USHUAIA, **22 D I C 2011**

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra T.C.P.-
SP. N° 300 del Año 2011 caratulado: **"S/ JUICIO DE RESIDENCIA SRA. SILVA
RITA ZATZ"**, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/14 se agrega la presentación efectuada por la funcionaria saliente Sra. Silvia Rita ZATZ, por medio de la cual solicita se dé inicio a su Juicio de Residencia, adjuntando copia del Decreto N° 1448 de fecha 04 de junio de 2010, por medio del cual se la designara como Subsecretaria de Políticas de la Infancia, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, hasta el 11 de agosto de 2011.

Que con fecha 14 de septiembre de 2011 se designó por medio de Resolución Plenaria N° 307/2011 a la Auditora Fiscal C.P Marina IGLESIAS a cargo de la investigación dispuesta en la Resolución Plenaria N° 51/2004, designándose asimismo al Dr. Gustavo MARCHESE para coordinar dicha tarea con la Prosecretaría Legal, a efectos de procurar el seguimiento de los oficios a las distintas dependencias.

Que a fs. 116/120 se agrega Informe Contable N° 514/11 Letra T.C.P emitido por la Auditora interviniente, quien indica que se adjunta copia de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en los periódicos .

Que asimismo informa que se remitieron oficios a los Juzgados de la Provincia y a la Fiscalía de Estado, encontrándose pendientes a la fecha de la emisión del informe las respuestas del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del DJS y el Juzgado de Instrucción de Primera Nominación del Distrito Judicial Norte.

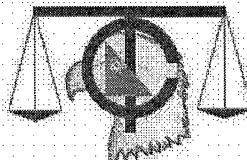
Que a su vez la Auditora interviniente manifiesta que se han circularizado a los Secretarios Contable y Legal de este Tribunal de Cuentas, así como al Prosecretario Contable, Auditores Fiscales, al Cuerpo de Abogados, Auditores Fiscales del Organismo y Contaduría General de la Provincia.

Que los Auditores Fiscales circularizados informan no poseer causas, investigaciones o sumarios que involucren patrimonialmente al funcionario sometido a Juicio de Residencia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **475**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

Que el Contador General de la Provincia no informa si la Sra. Silvia Rita ZATZ ha sido responsable de fondos permanentes, Anticipos con cargo a rendir, Cajas Chicas ni Cuentas Corrientes Bancarias.

Que obra respuesta del Ministerio de Desarrollo Social, respondiendo en forma negativa.

Que la Prosecretaría Contable a cargo de la Secretaría Contable informó que en forma posterior al Informe Contable N° 514/11, ingresó respuesta de la Contaduría General, y que la misma no modifica la opinión vertida en el Informe.

Que luego de detallar el procedimiento llevado a cabo, la Auditora Fiscal CP Marina Magalí IGLESIAS, concluye que en su opinión, la documentación agregada en el expediente, no se detectó investigación o tramitación alguna que involucre patrimonialmente por parte del funcionario sometido a Juicio de Residencia por el período mencionado.

Que en virtud de los elementos colectados en el marco de los presentes actuados, resultan reunidos los elementos necesarios para dar por concluido el trámite de juicio de Residencia iniciado por la Sra. Silvia Rita ZATZ.

Que no obstante ello, corresponde hacerle saber a la funcionaria saliente que en caso de que de las respuestas a los oficios faltantes o se determinarse en el futuro la configuración de perjuicio fiscal imputable a su persona, será pasible de la acción en el marco del plazo del artículo 75 de la Ley N° 50.

Que en mérito a lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo en orden a las facultades conferidas a este Tribunal de Cuentas por medio del Art. 27 y cdtes. de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

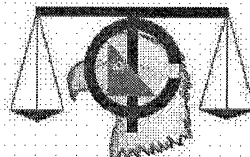
ARTÍCULO 1º.- Dar por concluido el procedimiento de Juicio de Residencia sustanciado a la Sra. Silvia Rita ZATZ por el cargo Subsecretaría de Políticas de la Infancia, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, desde el 04 de junio de 2010 y hasta el 11 de agosto de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Informe N° 514/11 Letra T.C.P. de fecha 14 de noviembre de 2011 de la Auditora Fiscal C.P Marina Magalí IGLESIAS, toda vez que del mismo surge que no se colectan elementos que hagan presumir la existencia de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **475**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTICA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

perjuicio fiscal en el desempeño de la Sra. Silvia Rita ZATZ en el cargo y período detallado.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a la funcionaria saliente que en caso de que de las respuestas a los oficios pendientes y/o investigaciones surja algún elemento que denote la existencia de un perjuicio fiscal que le sea imputable, será pasible de la acción en el marco de las pautas temporales establecidas por el Art. 75 de la Ley Provincial N° 50.

ARTÍCULO 4°.- Informar de todo lo actuado a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia prevista en los arts. 5 y 6 de la Ley Provincial 264, modificada por su similar 619, con copia íntegra y certificada de las actuaciones.

ARTÍCULO 5°.- Notificar, con copia certificada del presente a la Sra. Silvia Rita ZATZ, a la Secretaria Contable, al Auditor Fiscal interviniente y al Registro de Juicios de Residencia e investigaciones especiales a cargo de la Prosecretaría Contable.

ARTÍCULO 6°.- Por Secretaria del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará la tramitación administrativa de rigor.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 475 /2011.-

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia